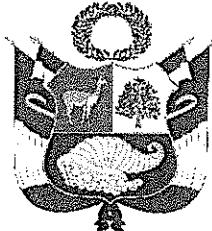


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 092-2025-GRA/GGR

Huaraz, 13 de febrero de 2025

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 734-2024-GRA/GGR de fecha 18 de diciembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 734-2024-GRA/GGR de fecha 18 de diciembre de 2024, se resuelve en el **ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DE OFICIO LA PRESCRIPCIÓN** de la acción administrativa contra los que resulten responsables por la prescripción del Caso N° 83-2022-GRA-GRAD-SRH/ST-PAD, por haber transcurrido más de un (01) año, desde que el Titular de la Entidad tomó conocimiento de los hechos sin haber resuelto, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, mediante Memorándum N° 021-2025-GRA-SGRH/ST-PAD de fecha 06 de febrero de 2025, la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Ancash, solicita la rectificación del error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 754-2024-GRA/GGR, al precisar que la prescripción de la acción administrativa corresponde al Caso N° 83-2022-GRA-GRAD-SRH/ST-PAD, cuando lo correcto es que corresponde al Caso N° 83-2022-GRA/ST-PAD;

Que, ante lo expuesto, el artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la Ley N° 27444), establece lo siguiente: "[...] Artículo 212º - Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."

Que, resulta procedente rectificar el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 734-2024-GRA/GGR, debiendo quedar establecido de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DE OFICIO LA PRESCRIPCIÓN de la acción administrativa contra los que resulten responsables por la prescripción del Caso N° 83-2022-GRA/ST-PAD, por haber transcurrido más de un (01) año, desde que el Titular de la Entidad tomó conocimiento de los hechos sin haber resuelto, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Que, siendo así, estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 734-2024-GRA/GGR de fecha 18 de diciembre de 2024, debiendo quedar establecido de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DE OFICIO LA PRESCRIPCIÓN de la acción administrativa contra los que resulten responsables por la prescripción del Caso N° 83-2022-GRA/ST-PAD, por haber transcurrido más de un (01) año, desde que el Titular de la Entidad tomó conocimiento de los hechos sin haber resuelto, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la secretaría general del Gobierno Regional de Ancash cumpla con notificar la presente Resolución para conocimiento de las partes y fines, debiendo retornar el presente expediente a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Ancash, para los trámites que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

